

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520200027600.  
Demandante: MULTIFAMILIAR BALCONES DE PROVENZA – P.H.  
Demandado: JOSE GABRIEL CASTAÑEDA MORENO Y OTRO.

Téngase contestada la demanda por parte del ejecutado JOSE GABRIEL CASTAÑEDA MORENO, quien de conformidad con su escrito no cancelo la obligación ni presento excepciones de mérito.

De otra parte.

En atención a lo solicitado por el demandado JOSE GABRIEL CASTAÑEDA MORENO, respecto a que se ordene el levantamiento de las medias cautelares, no se accede a lo peticionado, toda vez que, de conformidad a lo normado en el artículo 597 del CGP, que establece las reglas, para el levantamiento de embargo y secuestro, teniendo en su numeral 3º, la disposición para el levantamiento de las cautelas, cuando las solicite el ejecutado: "3. Si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas."

En el caso *sub-examine*, revisada la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, presentada por el ejecutado JOSE GABRIEL CASTAÑEDA MORENO, la misma no reúne los requisitos establecidos en el numeral 3º, del artículo 597 del CGP. Razón por la cual, el despacho niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ